

Lima, 21 de Diciembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000762-2021/GAD/RENIEC

VISTOS:

Memorando N° 003183-2021/GOR/JR10LIM/RENIEC de fecha 20.dic.2021, emitido por la Jefatura Regional Lima, e Informe N° 000520-2021/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 20.dic.2021 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 003183-2021/GOR/JR10LIM/RENIEC se alcanza Informe N° 0086-2021-JOA/GTI/SGSTO/RENIEC de fecha 02.nov.2021, Informe N° 000136-2021/CAA/RE/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 21.oct.2021, Informe N° 000144-2021/CAA/RE/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 15.nov.2021, Informe N° 000121-2021/CAA/RE/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 27.set.2021, Informe N° 000034-2021/ESC/STMA/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 29.oct.2021, Informe N° 000035-2021/ESC/STMA/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 29.oct.2021, Informe N° 000120-2021/CAA/RE/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 27.set.2021, Informe N° 000036-2021/ESC/STMA/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 29.oct.2021, Informe N° 000010-2021/JBS/GTI/SGSTO/RENIEC de fecha 12.oct.2021, e Informe N° 000033-2021/ESC/STMA/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 29.oct.2021, elaborados por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 y numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, la Sub Gerencia de Servicios Generales ha procedido a evaluar los documentos de sustento y mediante Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, para su disposición final según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, y el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas mediante Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2015/SBN, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja por la causal de **RAEE** de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles.

Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Imagen Institucional, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Jefatura Regional Lima, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Sub Gerencia de Servicios Generales los bienes muebles dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

YAR/MVVB/jdrv



ANEXO: DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 762-2021/GAD/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL												
----------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE (4)
01	74082600-0029	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	STARTEK	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.3	1	0.25	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
02	74082600-0310	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	IDENTIX	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.3	1	0.25	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
03	74082600-0323	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	IDENTIX	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.3	1	0.25	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
04	74084100-1304	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OR CALLAO	3	3.2	1	10.38	0.0104	COMPLETO	INOPERATIVO
05	74086350-0369	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
06	74086350-0419	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
07	74086350-0537	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
08	74086350-0832	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
09	74086350-0856	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74086350-0887	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.2	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74086350-0914	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74088187-3446	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OR SAN JUAN DE MIRAFLORES	3	3.1	1	4.09	0.0041	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74088187-5261	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	9105.0301	397.84	SEDE ANCASH	3	3.1	1	4.09	0.0041	COMPLETO	INOPERATIVO

14	74088187-5263	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	9105.0301	397.84	SEDE ANCASH	3	3.1	1	4.09	0.0041	COMPLET O	INOPERATIVO
15	74088187-6062	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OR SAN JUAN DE MIRAFLORES	3	3.1	1	4.09	0.0041	COMPLET O	INOPERATIVO
16	74089500-5606	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	110.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	1.00	0.0010	COMPLET O	INOPERATIVO
17	74089950-2968	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	7.65	0.0077	COMPLET O	INOPERATIVO
18	74089950-6892	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	7.65	0.0077	COMPLET O	INOPERATIVO
TOTALES					920.68				18	45.19	0.0452		

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo

